ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 17002382021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.918.010, expedida en Riosucio, Caldas, en mi calidad de director de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 8645 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), y posesionado mediante Acta No. 00229 del 05 de noviembre de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF y por la otra, **EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.274.612** de **Barranquilla, Atlántico**, quien obra en representación legal de la empresa **CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.** legalmente constituida con **NIT: 900.509.251-3,** con capacidad para contratar conforme a lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 10 de septiembre de 2021, el ICBF Regional Caldas suscribió el Contrato de Obra Pública No. **17002382021** a través del portal de contratación SECOP II con **EL CONTRATISTA- CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S,** cuyo objeto es "***REALIZAR ADECUACIONES, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL CENTRO ZONAL ORIENTE DEL MUNICIPIO LA DORADA PERTENECIENTE A LA REGIONAL CALDAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR***".

2. Que la garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato de obra fueron aprobadas por el Director Regional a través de la plataforma SECOP II, el día 13 de septiembre de 2021

3. Que el acta de inicio del contrato fue suscrita por las partes el 17/09/2021.

4. Que el plazo de ejecución se estableció a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2021.

5. Que el valor inicial del contrato suscrito, ascendió a la suma **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($136.216.504,00)** M/CTE incluido AIU, IVA sobre utilidad, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley. Valor que no ha sufrido modificaciones.

6. Que el contrato presenta una ejecución del 88,02%, con corte al 14/12/2021.

7. Que teniendo en cuenta que el CONTRATISTA ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del contrato, la supervisora del mismo presenta la justificación para adelantar el trámite requerido para tal fin.

PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 17002382021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

---

*"(…) Que mediante resolución administrativa No 1797 de fecha 09/09/2021, el ordenador del Gasto del ICBF Regional Caldas adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC0012021ICBFCAL cuyo objeto es "**REALIZAR ADECUACIONES, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS EN EL CENTRO ZONAL ORIENTE DEL MUNICIPIO LA DORADA PERTENECIENTE A LA REGIONAL CALDAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**." a la **CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.***

Que producto de la adjudicación, se suscribió el contrato de obra No 17002382021 el 10/09/2021.

Que la garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato de obra fueron aprobadas por el Director Regional a través de la plataforma SECOP II, el día 13 de septiembre de 2021

Que el acta de inicio del contrato fue suscrita por las partes el 17/09/2021.

Que el contrato presenta una ejecución del 88,02%, con corte al 14/12/2021.

Que el día 25 de noviembre y 21 de diciembre de 2021, se tramitó por parte de la entidad dos pagos al contratista por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 119.902.596,88). Así se evidencia en el estado de cuenta SIIF Nación de fecha 29/12/2021.

Que de acuerdo con lo señalado en los documentos previos del proceso de selección y del contrato, se expresó la necesidad de intervenir el bien inmueble ubicado en Centro Zonal Oriente del ICBF Caldas, dadas las condiciones de la infraestructura, por observarse entre otras cosas la existencia de humedades profundas, daños en el cielo raso, en las luminarias, puertas y baterías sanitarias, la necesidad de realizar adecuaciones eléctricas e hidrosanitarias; condiciones que no podían ser atendidas por el operario de mantenimiento de la entidad y que requería de una intervención a través de un contrato de obra a fin de superar las condiciones del bien inmueble y que afectan considerablemente el bienestar, la seguridad de funcionarios, usuarios visitantes y por consiguiente la prestación del servicio de la entidad. Necesidad detectada desde el Grupo de Infraestructura de la Sede Nacional, la cual se refleja en las cantidades de obra estimadas en el contrato de obra.

Que durante la ejecución del contrato en mención, la CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S, advirtió unas situaciones sobrevinientes (mayores cantidades de obra e ítems no previstos) que no pudieron ser detectadas inicialmente ya que se dieron precisamente con la ejecución de la obra contratada. Por esto, mediante reunión celebrada por el arquitecto del Grupo de Infraestructura de la Sede Nacional, Andres Mauricio García Orjuela (apoyo a la supervisión), en compañía del contratista, de fecha 15/10/2021, la cual se encuentra soportada en el acta de comité No 003, el contratista informó al ICBF que:

"Se revisan las cantidades de obra del presupuesto contractual, en los cuales se exponen diferencias de mayores cuantías en algunos de los ítems como lo son: morteros impermeabilizados de cubierta, áreas de cielorrasos en PVC, cantidad de luminaria a desmontar e instalar, pinturas internas y externas"

"a partir del hallazgo en la diferencia de cantidades del presupuesto contractual, se gestionará por parte del ICBF la aprobación presupuestal para dicho faltante. También se solicita agregar las siguientes actividades como obras adicionales: suministro e instalación de ventanería y rejas exteriores, adecuación y mantenimiento de marcos metálicos para puertas, adecuación y mantenimiento de barandas metálicas escaleras, adecuación

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 17002382021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

de red eléctrica para aires acondicionados en cubierta, las cuales deben ser emitidas con los soportes respectivos para el análisis del ICBF y validar la viabilidad de las mismas".

Ahora bien, revisado por el equipo de supervisión el planteamiento dado por la constructora, se encontró que efectivamente se presentan diferencias entre las cantidades previstas inicialmente y las resultantes a ejecutar, razón por la cual resulta necesario adelantar el trámite respectivo a fin de adicionar mayores cantidades de obra para las siguientes actividades: desmonte de iluminarias, reinstalación de lámparas existentes, mortero impermeabilizado sobre placa de cubierta para evitar ingresos de agua, impermeabilizante sobre mortero TIPO SIKAFILLPOWER para sellado completo de placa, el cual incluye medias cañas y finalmente, el repinte general de muros internos de dos manos, etc.

De lo anterior es preciso mencionar que: respecto las mayores cantidades de obra, las áreas de los cielorrasos en PVC es una actividad que se encuentra superada, y respecto los ítems no previstos, se acordó por parte del comité técnico de la obra, la exclusión de la adecuación de red eléctrica para aires acondicionados en cubierta.

Por su parte, la diferencia entre las cantidades proyectadas respecto las resultantes o pendientes por ejecutar, obedece a que en la planimetría implementada inicialmente para determinar las áreas y cantidades requeridas, no contemplaba algunos espacios y no se podía determinar las alturas entre pisos, y por esto, el contratista adelantó un nuevo levantamiento arquitectónico validando cada uno de los espacios teniendo como resultado mayores áreas para intervenir; esto se encuentra soportado en el documento denominado ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES CONTRATO OBRA PUBLICA No. 17002382021 en el cual se justifica cada uno de los ítems que se están ampliando para la ejecución.

Las mayores cantidades de obra se relacionan a continuación:

	CONDICIONES ORIGINALES			MAYORES CANTIDADES (+)	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNIT.	CANT	VR. PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.3	Desmonte de luminarias instaladas	UN	$ 10.171	54,00	$ 549.234
4	INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS				
4.1	Reinstalación de lámparas existentes	UN	$ 27.888	54,00	$ 1.505.952
5	CUBIERTAS Y PLACAS				
5.1	Mortero impermeabilizado sobre placa cubierta para evitarlos ingresos de agua hacia el interior del edificio	M2	$ 43.474	66,76	$ 2.902.324
5.3	Impermeabilizante sobre mortero TIPO SIKAFILLPOWER para sellado completo de placa incluye medias cañas	M2	$ 37.731	36,76	$ 1.386.992
7	ESTUCO Y PINTURA				
7.2	repinte general muros internos dos manos con pintura vinilo tipo 1	M2	$ 15.584	428,07	$ 6.671.043
7.3	Estuco y pintura tipo koraza para interperie, en muros enfachada piso uno	M2	$ 18.702	253,99	$ 4.750.121
7.4	Estuco y pintura tipo koraza para interperie, en muros en fachada piso dos	M2	$ 18.702	60,39	$ 1.129.414
	COSTO DIRECTO				$ 18.895.080
	ADMINISTRACION = 10.60%				$ 2.002.878
	IMPREVISTO= 7%				$ 1.322.656
	UTILIDAD = 7%				$ 1.322.656
	IVA/UTILIDAD = 19%				$ 251.305
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 4.899.495
	VALOR TOTAL OBRA				$ 23.794.575

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 17002382021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

El valor total de estas mayores cantidades incluyendo AIU e IVA Sobre Utilidad asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($23.794.575), el documento que soporta dichas cantidades es el ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES CONTRATO OBRA PUBLICA No. 17002382021.

Analizada la necesidad presentada por el contratista, se encontró por parte del equipo de supervisión, a fin de cumplir con el objeto principal del contrato de obra, la viabilidad de adicionar las mayores cantidades de obra, puesto que esto permitirá que el inmueble quede en óptimas condiciones de funcionamiento.

Igualmente se encuentra la necesidad de adicionar los ítems no previstos, según se indica a continuación:

Para el caso de las actividades o ítems no previstos, se evidencia la necesidad de adelantar mantenimiento a la ventanería; esto por cuanto se encontró deterioro y oxidación; así se soporta en la visita técnica del 15/10/2021 por parte de Grupo de Infraestructura del ICBF, donde se valida la información y se ratifica el mal estado de las mismas. Analizado el hallazgo se concluye que el actual estado de las ventanas afecta el interior de la edificación ya que permite la filtración de elementos externos que han oxidado y deteriorado el mobiliario, generando humedades y afectando la salud de los funcionarios que trabajan en la sede.

Igualmente se hace necesaria la adecuación y mantenimiento de los marcos metálicos para puertas del Centro Zonal ya que al adelantar las acciones propias de la pintura se evidenció la oxidación, desgaste y desprendimiento de estos de sus estructurales originales.

También se encontró que la estructura de las barandas que conducen a las escaleras y que continúan bordeando el patio interior del segundo piso, se encuentran muy separadas, generando un alto riesgo para los usuarios y especialmente para los niños, niñas y adolescentes que son atendidos en las instalaciones del Centro Zonal, por lo que se hace imprescindible su reforzamiento con la adición de más barandas metálicas y el mantenimiento para que aporten en el largo plazo, condiciones seguras para visitantes y funcionarios. Esto aunado a que actualmente presenta desprendimiento y corrosión.

Así las cosas, los ítems no previstos se señalan a continuación:

	DESCRIPCIÓN
1	*Desmonte, suministro e instalación de ventanas y rejas*
2	*Adecuación y mantenimiento de marcos metálicos para puertas*
3	*Adecuación y mantenimiento de barandas metálicas escaleras*

En efecto, para la aprobación de los ítems no previstos se acogió el procedimiento establecido en el PÁRAGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA OCTAVA - PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PPRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ITEMS NO PREVISTOS, del contrato, el cual se definió así:

Para definir el precio de las actividades o ítems que no se encuentren relacionados en el Anexo listado de Ítems proyectados para la ejecución de las obras, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. ***El contratista deberá entregar al supervisor la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor***

PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 17002382021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

---

propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones, de las cuales, una será suministrada por el contratista, dos por el ICBF.

Para este efecto, el contratista allegó mediante oficio del 07 de diciembre de 2021, dirigido a la suscrita supervisora, justificación para realizar actividades no previstas, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la obra, donde se especifica la necesidad de realizar el desmonte, suministro e instalación de ventajas y rejas, la adecuación y mantenimiento de marcos metálicos para puertas y la adecuación y mantenimiento de barandas metálicas en las escaleras.

Adicionalmente allega el ANEXO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, donde se definen cada unos de las actividades que componen los ítems no previstos, con su especificación técnica, y el valor propuesto soportado en 3 cotizaciones obtenidas tanto por el contratista como por el ICBF.

2. ***El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará de acuerdo con el promedio de las tres cotizaciones recibidas.***

El ICBF en compañía del contratista, adelantó estudio del sector y para el efecto, se solicitó por parte de la entidad dos cotizaciones así:

- *A la empresa INNOVA PROYECTOS S.A.S, quien cotizó 2 de los 3 ítems solicitados.*
- *Al establecimiento de comercio ALMACEN FERRETERÍA FERRERUSO, quien cotizó 3 de los 3 ítems solicitados y finalmente;*
- *Al establecimiento VENTANERÍA INTELIGENTE, quien cotizó el último ítem faltante.*

Por parte del contratista se allegaron las cotizaciones de TODO ACERO AJ VIDRIOS Y ACCESORIOS, VICTOR ALFONSO PADILLA GONZÁLEZ y JULIO CESAR PINILLA CORTÉS.

Del análisis realizado se encontró que los precios propuestos por la CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S. en el APU se encuentran ajustados al mercado. Los documentos soporte se remiten con la presente justificación.

En consideración de lo anterior, por parte del equipo de supervisión se avalan los puntos 3 y 4 del procedimiento para fijación de ítems no previstos, mediante ACTA DE ANÁLISIS A SOLICITUDES DE OBRA NO PREVISTAS, de fecha diciembre de 2021, con el análisis de los siguientes puntos:

3. ***El supervisor realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.***

4. ***Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.***

"(…) ***Análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.***

Una vez revisados los soportes que forman parte de esta, justificación de obras no previstas, análisis de precios unitarios (APU), especificaciones técnicas de los ítems a desarrollar, se observa que dichos ítems están debidamente justificados y permitirán culminar las obras de adecuación de la infraestructura del Centro Zonal Oriente ubicado en el Municipio de la Dorada.

PUBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 17002382021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

Con el fin de determinar los precios del mercado, se tendrá en cuenta la cotización de cada ítems propuesto por el contratista y el ICBF Regional Caldas procedió a solicitar dos cotizaciones para establecer el valor de la actividad o ítem no previsto de acuerdo con el promedio de las tres cotizaciones recibidas.

El supervisor realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.

La supervisora del Contrato, CLAUDIA RIVERA BERMUDEZ, en compañía del Arquitecto ANDRES MAURICIO GARCIA ORJUELA, quien fue asignado por el Grupo de Infraestructura de la Sede Nacional del ICBF, revisan cotizaciones aportadas por el Contratista, las conseguidas por el ICBF Regional Caldas y el análisis de precios establecido por el contratista y se evidencia que los precios del mercado se ajustan con los del Contratista.

Debido a lo anteriormente expuesto, la Supervisión del Contrato considera viable y oportuno, para garantizar mejores condiciones de la infraestructura, adelantar las obras NO PREVISTAS, que consisten en:

- *Desmonte, suministro e instalación de 64.90 Metros cuadrados de ventajas y rejas*
- *Adecuación y mantenimiento de 10.34, de marcos metálicos para puertas*
- *Y la adecuación y mantenimiento de 31.30 metros lineales en barandas metálicas de escaleras*

Dichas actividades son de vital necesidad para garantizar, entre otros, la eliminación de la humedad en las instalaciones del Centro Zonal, las cuales afectan actualmente la salud de los funcionarios, el estado del mobiliario y las condiciones de infraestructura de la sede; generar con las barandas metálicas seguridad para el tránsito de los niños, niñas y adolescentes, ya que actualmente los espacios permiten que un NNA pueda sufrir un accidente de caída de alturas.

5. ***Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.***

El equipo de supervisión validó a través de los puntos 3 y 4 los ítems no previstos y para el efecto, se emitió el Acta de Precios Unitarios que se incorpora al presente trámite.

6. ***Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el Contratista y el supervisor.***

Mediante ACTA DE OBRAS ADICIONALES NO PREVISTAS el equipo de supervisión fija el acta de ítems no previstos, la cual se adjunta al presente documento.

Los puntos 7,8 y 9 se encuentran superados en los ítems 3, 4 y 5. Debido a lo anterior, la Supervisión del Contrato y el apoyo técnico a la supervisión, considera viable y oportuno, para garantizar mejores condiciones de la infraestructura, adelantar las obras NO PREVISTAS, que consisten en:

- *Desmonte, suministro e instalación de 64.90 Metros cuadrados de ventajas y rejas*
- *Adecuación y mantenimiento de 10.34, de marcos metálicos para puertas*
- *Y la adecuación y mantenimiento de 31.30 metros lineales en barandas metálicas de escaleras*

PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 17002382021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

Dichas actividades son de vital necesidad para garantizar, entre otros, la eliminación de la humedad, y generar con las barandas metálicas, seguridad para el transito de los niños, niñas y adolescentes.

El valor de los ítems no previstos se resume a continuación:

	DESCRIPCION	***U.M***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTUDIO DEL MERCADO***	***VALOR TOTAL***
1	*Desmonte, suministro e instalaciòn de ventanas y rejas*	*M2*	*64,9*	*417.561*	*27.099.709*
2	*Adecuación y mantenimiento de marcos metálicos para puertas*	*UN*	*10,34*	*118.310*	*1.223.325*
3	*Adecuación y mantenimiento de barandas metálicas escaleras*	*ML*	*31,30*	*70.810*	*2.216.353*
	COSTO DIRECTO				***30.539.387***
	ADMINISTRACION 10,60%				*3.237.175*
	IMPREVISTOS: 7%				*2.137.757*
	UTILIDAD: 7%				*2.137.757*
	IVA UTILIDAD				*406.174*
	TOTAL COSTO INDIRECTO				*7.918.863*
	VALOR TOTAL OBRAS NO PREVISTAS				***38.458.250***

El valor total de los Ítems no previstos incluyendo AIU e IVA sobre utilidad, asciende a la suma de: ***TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($38.458.250).***

Finalmente, dado que el plazo inicial se encuentra establecido hasta el 30 de diciembre de la presente vigencia, es esencial, para lograr la ejecución del 100% de las mayores cantidades de obra e ítems no previstos, extender el tiempo de ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, tiempo requerido por el contratista y el proveedor para la producción a la medida de la ventanería a incorporar en el inmueble del centro zonal, lo cual requiere planeación para la fabricación, la posterior entrega al contratista e instalación por parte de éste, y además, ejecutar los demás ítems no previstos previamente aprobados. Razón por la cual se encuentra viable prorrogar el plazo de ejecución hasta el 14 de febrero de 2022.

Que el día 13 de diciembre de 2021, mediante oficio con radicado 20213740000017047l se remite al contratista CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S invitación para modificación contractual para adición de recursos – contrato ***OBRA PÚBLICA No. 17002382021***

Que el día 13 de diciembre de 2021 mediante oficio con radicado con número 20213740000016339 2 con recibido del 14 de diciembre de 2021 el contratista ***OBRA PÚBLICA No. 17002382021****, remite aceptación de modificación. (…)"*

8. Que el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza que, en virtud del principio de autonomía, las partes pueden incluir disposiciones necesarias y convenientes en cumplimiento de los fines estatales.

9. Que el presente trámite fue aprobado en sesión de comité de contratación, del 28 de diciembre de 2021, acta Nº 069.

PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 17002382021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

---

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación.

11. De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el contrato, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el contrato de obra pública **No 17002382021**, en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($62.252.825),** incluido AIU e IVA sobre utilidad, para la ejecución de ítems no previstos y mayores cantidades de obra. Según se relaciona a continuación:

A) MAYORES CANTIDADES DE OBRA:

	CONDICIONES ORIGINALES			MAYORES CANTIDADES (+)	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNIT.	CANT	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				
1.3	Desmonte de luminarias instaladas	UN	$ 10.171	54,00	$ 549.234
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS**				
4.1	Reinstalación de lámparas existentes	UN	$ 27.888	54,00	$ 1.505.952
5	**CUBIERTAS Y PLACAS**				
5.1	Mortero impermeabilizado sobre placa cubierta para evitarlos ingresos de agua hacia el interior del edificio	M2	$ 43.474	66,76	$ 2.902.324
5.3	Impermeabilizante sobre mortero TIPO SIKAFILLPOWER para sellado completo de placa incluye medias cañas	M2	$ 37.731	36,76	$ 1.386.992
7	**ESTUCO Y PINTURA**				
7.2	repinte general muros internos dos manos con pintura vinilo tipo 1	M2	$ 15.584	428,07	$ 6.671.043
7.3	Estuco y pintura tipo koraza para interperie, en muros enfachada piso uno	M2	$ 18.702	253,99	$ 4.750.121
7.4	Estuco y pintura tipo koraza para interperie, en muros en fachada piso dos	M2	$ 18.702	60,39	$ 1.129.414

	COSTO DIRECTO		$ 18.895.080
	ADMINISTRACION = 10.60%		$ 2.002.878
	IMPREVISTO= 7%		$ 1.322.656
	UTILIDAD = 7%		$ 1.322.656
	IVA/UTILIDAD = 19%		$ 251.305
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$ 4.899.495
	VALOR TOTAL OBRA		**$ 23.794.575**

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 17002382021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

B) ITEMS NO PREVISTOS

	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTUDIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL
1	Desmonte, suministro e instalación de ventanas y rejas	M2	64,9	417.561	27.099.709
2	Adecuación y mantenimiento de marcos metálicos para puertas	UN	10,34	118.310	1.223.325
3	Adecuación y mantenimiento de barandas metálicas escaleras	ML	31,30	70.810	2.216.353
	COSTO DIRECTO				**30.539.387**
	ADMINISTRACION 10,60%				3.237.175
	IMPREVISTOS: 7%				2.137.757
	UTILIDAD: 7%				2.137.757
	IVA UTILIDAD				406.174
	TOTAL COSTO INDIRECTO				7.918.863
	VALOR TOTAL OBRAS NO REPVISTAS				**38.458.250**

SEGUNDA- MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente forma:

> ***CLAUSULA SEXTA****: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la suscripción del acta de inicio y hasta el 14 de febrero de 2022. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.* ***PARÁGRAFO****: El cronograma estimado de obra resulta del análisis conjunto que hagan el contratista y el supervisor del contrato*

TERCERA: MODIFICAR LA CÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($198.469.329)** incluido AIU e IVA sobre utilidad, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. El ICBF efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

El valor del contrato con sus modificaciones se resume así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$136.216.504**
Valor por adicionar	$62.252.825
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$198.469.329**

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 17002382021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.

CUARTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22521 del 22/0/2021, Rubro Presupuestal C-4199-1500-8-0-4199011-02-196 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, Recurso 27 Propios. RP. 175421 del 10/09/2021

CUARTA- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación a favor del ICBF las garantías establecidas en el contrato, ajustándolas al nuevo valor y plazo, las cuales deberá presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF para su aprobación a más tardar el 30 de diciembre de 2021, en la plataforma electrónica SECOP II.

QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de obra y las disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó	Sindy González Arias	Abogada Grupo Jurídico	
El arriba firmante declara que ha revisado el documento con sus respectivos soportes lo encuentran ajustado a las normas, disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo remite al profesional encargado para ser cargado en la plataforma SECOP II, y posterior firma y aprobación de las partes en el portal de contratación.			

PUBLICA